ción de una Comisión de Participación con el fin de asegurar un trabajo globalizado.

Así mismo, dicha Comisión deberá garantizar una adecuada representación de las organizaciones sociales de la propia barriada.

La composición de la Comisión de Participación será establecida en cada uno de los convenios o desarrollada reglamentariamente.

Artículo sexto: Dada la importancia y transcendencia de todas estas actuaciones es fundamental una revisión periódica, tanto por parte de la Administración como de los equipos técnicos y de los propios vecinos. Este seguimiento y evaluación de la ejecución del plan irá corrigiendo los posibles errores y servirá para que la misma pablación se incorpore a una gestión democrática en su propio ba-

A nivel autanómico a los efectos previstas en el apartado anterior el Consejero de Gobernación podrá canvocar a los diferentes titulares de los Centros Directivos u Organismos de la Junta de Andalucía que participan en la ejecución del presente plan cuyo balance de resultados presentará semestralmente ante la Comisión Delegada de Bienestar Social.

Artículo séptimo: Para declarar en un barrio el Plan de Actuación

Preferente se establece el siguiente procedimiento:

El expediente de declaración de Barriada de Actuación Preferente se iniciará a petición del correspondiente Ayuntamiento o de oficio por parte de la Administración Autónomica, a cuyos efectos podrá recabar ésta la información que estimare conveniente de la Entidad Local respectiva. Asimismo, deberá constar un informe del barrio donde se hagan patentes al menos las condiciones sociales, educativas, sanitarias, laborales y urbanísticas, así como la evaluación presupuestaria del coste de las medidas propuestas en el Plan de Actuación.

La Comisión Mixta, Junta de Andalucía/Ayuntamiento propondrá al Consejero de Gobernación aquellas barriadas que sean susceptibles de ser declaradas de acción preferente, el cual lo elevará a la Comisión Delegada de Bienestar Social para que se Ladopten los acuerdos pertinentes sobre las propuestas recibidas.

Artículo octavo: La Camisián de Participación elaborará, antes de final del mes de junio de cada año, un programa de actuaciones referido al ejercicio presupuestario siguiente, con su correspondiente valoración económica, que lo elevará para su estudio, aprobación y cobertura presupuestaria a la Comisión Mixta o, en su defecto, al Delegado de Gobernación:

Artículo noveno: La financiación del plan de actuación se nutrirá con:

- Los fondos presupuestarios de la Consejería de Gobernación previstos para dicho fin.
- De los fondos aportados por los Ayuntamientos y consignados en los correspondientes convenios.
- Los fondos que las distintas Consejerías tengan previstos en sus presupuestos para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Barriadas de Actuación Preferente.
- Los fondos previstos por la Comunidad Económica Europea (C.E.E.), a través del Tercer Programa de Lucha Contra la Pobreza.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. No obstante el procedimiento establecido en el artículo séptimo, por las especiales características que reúnen las barriadas que a continuación se señalan y por haberse iniciado ya en ellas acciones del tipo de las descritas en este Decreto, con el fin de aplicar en ellos las medidas que en el misma se contemplan, se declaran las siguientes barriadas dentro del Plan de Actuación Preferente:

El Puche en Almería. La Paz-Puntales en Cádiz. Las Moreras en Córdoba. Cartuja-Almanhayar en Granada. Marismas del Odiel en Huelva. La Magdalena-San Vicente de Pául en Jaén. Palma-Palmilla en Málaga. Polígono Sur en Sevilla.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalycía.

Sevilla, 3 de octubre de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO Consejero de Gabernación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 204/1989, de 3 de octubre, por el que se cesa como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla, a don Zacarías Mendivil Domenech.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1989, y de acuerdo con lo previsto en el art. 2° del Decreto 27/1983, de 9 de febrero,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, a D. Zacarías Mendivil Domenech, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 3 de octubre de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía DECRETO 205/1989, de 3 de octubre, por el que se nombra como Delegado Provincial de la Consejería en Sevilla, a don Rafael Cabrerizo Pascual.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de octubre de 1989, y de acuerdo con lo previsto en el art. 2° del Decreto 27/1983, de 9 de febrero,

DISPONGO:

Artículo único: Vengo en nombrar como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla, a D. Rafael Cobrerizo Pascual.

Sevilla, 3 de octubre de 1989.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES Conseiero de Agricultura y Pesco

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 28 de julio de 1,989, de la Universidad de Sevilla, par la que se nombran Presidentes y Vocales Secretarios de la Comisión que ha de resolver un concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de febrero de 1989 la Resolución de este Rectorado de 6 de febrero, por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habría de resolver el Concurso para la provisión de plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filoso-fía» - 17, convocado por Resolución de 9 de julio de 1988 (BOE de 9 de julio), y habiéndose producido el supuesto contemplada en el artículo 6°.12 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio IBOE de 11 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Nombrar Presidente Titular de la citada Comisión a D. Pedro Cerezo Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Nombrar Presidente Suplente de la citada Comisión a D. Carlos Paris Amador, Catedrático de Universidad de la Universidad Autó, noma de Madrid.

Nombrar Vocal Secretario Titular de la citada Comisión a D. Francisco Jarauta Marión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Nombrar Vacal Secretario Suplente a D. Isidoro Reguera Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

La Comisión quedará canstituída tal como se relaciona en el Anexo de la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución podrán presentar los interesados la reclamación prevista en el artículo 6°.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 28 de julio de 1989. - El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

Concurso Convocado por Resolución de 9 de junio de 1989 (BOE de 9 de julio) Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad Aréa de Conocimiento: «Filosofía» - 17

Comisión Titular:

Presidente:

D. Pedro Cerezo Galán, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales:

D. Gabriel Pedro Albiac Lopiz, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D. José M. Corbi Fernández de Ybarra, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Dº Gloria Santos Gómez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocal Secretario:

D. Francisco Jarauta Marión, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Comisión Suplente:

Presidente:

 D. Carlos Paris Amador, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales

D. Alfonso López Quintas, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

D^a Carmen Gloria Revilla Guzmán, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Central de Barcelona.

D. Antonio Jiménez García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario:

D. Isidoro Reguera Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, Profesor Titular de Universidad, a don Isidoro García García, del área de canacimiento de Ingeniería Química en virtud de cancurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23-12-88 (BOE 18.01.89 y BOJA 21.01.89) para la provisión de la plaza de Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a D. Isidoro García García del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química» del Departamento de Ingeniería Química y Química Inorgánica.

Córdoba, 28 de julio de 1989. – El Rector, Vicente Colomer Viadel.

RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad, a dan Alberto Carlos Peláez González y a otros.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de septiembre de 1988 (BOE del 18 de octubre de 1988) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisianes designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ho resuelto nombrar Profesores Titulares de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden a:

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

D. Alberto Carlos Pelaez González, en el área de conocimiento de Ciencias Morfólogicas, adscrita al Departamento de Morfología Normal y Patológica.

Dº Concepción Parrado Romero, en el área de conocimiento de Ciencias Morfológicas, adscrita al Departamento de Morfología Normal y Patológica.

D. José Miguel Rodríguez Santos, en el área de conocimiento de Psicología Básica, adscrita al Departamento de Psicología.

Málaga, 31 de julio de 1989. – El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 1 de agosto de 1989, de la Universidad de Málaga, par la que se nombra Profesor Titular de Escuela Universitaria a don Carlos Maraval Lozano.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 11 de octubre de 1988 (BOE del 4 de noviembre de 1988) y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden a:

D. Carlos Maraval Lozano, en el área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Ingeniería y Ciencias de la Computación.

Málaga, 1 de agosto de 1989. – El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio Fernández Carrián, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrita al departamento de Matemática Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para